

**RESOLUCIÓN No. 33
(14 de diciembre de 2005)**



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

Por medio de la cual se determina el incremento del valor de las matrículas del año académico 2006.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y de acuerdo con la Resolución No. 25 del 19 de noviembre de 2004,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar para las matrículas de todos los Programas de la Institución un incremento del 5% para aplicarlo a las matrículas del semestre 1 de los estudiantes que las paguen como ordinarias en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2005 y el 12 de enero del año 2006.

ARTÍCULO 2º. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera ajustará con el IPC definitivo y el SMMLV determinados por el Gobierno Nacional para el año nuevo, los valores de las matrículas que se paguen a partir del 19 de enero de 2006, según corresponda aplicar uno u otro a determinado Programa, sin perjuicio de las disposiciones institucionales acerca de las clases de matrícula de que trata el artículo 37 del Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

EL RECTOR GENERAL


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ


EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ
